



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Rubiela Restrepo Restrepo
Demandado	herederos del señor Luis Eduardo Galeano Restrepo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00016 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 63, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no identificó a las partes señalando nombre cédula y domicilio, tampoco indicó si conoce la existencia de más herederos determinados del señor Luis Eduardo Galeano Restrepo (Q.E.P.D.).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 Del **15 FEB 2017**

AYÉLETH RUIZ PADILLA
Secretaria